SEÑORES:
ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA
Nit : 900646412-9
R/L: MONICA ANDREA ECHEVERRY RIOS
C. C No. 30.403.385 de MANIZALEZ
Dirección de Notificación. CALLE 15 No. 14-50 OFICINA 402
Teléfono o Celular. 3133256506/3132443593
Correo electrónico ong.fbienestarparacolombia@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 051 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	MC-MDC- 051 DE 2026
Fecha:	6 de octubre de 2026
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL DIRIGIDOS A DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN JOSÉ SAMANIEGO DEL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE PADRES, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL BIENESTAR PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES Y LA APROPIACIÓN Y USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).”**
Contratista:	ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA Nit : 900646412-9 R/L: MONICA ANDREA ECHEVERRY RIOS CC No. 30.403.385 de MANIZALEZ
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000734
valor	**Valor Total Contratado:** SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.998.146.00) COP incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los elementos efectivamente recibidos, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

	compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.
Plazo:	El plazo de ejecución será por el termino comprendido entre las suscripción y protocolización del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud

	del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Suministrar de forma oportuna los servicios y talleres relacionados las especificaciones técnicas 2. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 3. Radicar las facturas de cobro o documento similar. 4. Colaborar con el municipio a para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor 7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 9. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice. 10. Las demás que se asignen por el municipio y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES en su condición de Secretario de Cultura y Turismo o quien haga sus veces.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. **Garantías:**

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

6. **Indemnidad. -** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Talleres para fortalecimiento de escuelas de padres**	Prestación de servicios para el desarrollo de talleres formativos dirigidos a padres, madres de familia y cuidadores de la institución educativa del municipio de Corrales, orientados al fortalecimiento de la escuela de padres, la corresponsabilidad familiar, el acompañamiento al proceso educativo, la comunicación familiar, la prevención de riesgos psicosociales, la convivencia en el hogar y el apoyo al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. El servicio deberá incluir planeación metodológica, desarrollo de las jornadas, material de apoyo cuando aplique, registro de asistencia, evidencias fotográficas e informe de ejecución.	Un	4	$ 655.257	$ 2.621.028
2	**Talleres de atención integral para la convivencia escolar**	Desarrollo de talleres pedagógicos dirigidos a estudiantes, orientados al fortalecimiento de la convivencia escolar, resolución pacífica de conflictos, prevención de violencias, manejo de emociones, comunicación asertiva, respeto por la diferencia y apropiación de rutas de atención escolar, incluyendo planeación, ejecución, evidencias e informe.	Un	4	$ 401.017	$ 1.604.069
3	**Atención psicosocial grupal a estudiantes**	Desarrollo de jornadas de orientación y acompañamiento psicosocial grupal dirigidas a estudiantes, enfocadas en bienestar emocional, autocuidado, autoestima, habilidades para la vida, proyecto de vida, prevención de riesgos y sana convivencia, incluyendo planeación metodológica, ejecución, registro de participantes, evidencias e informe.	Un	8	$ 199.198	$ 1.593.585
4	**Formación docente en uso pedagógico de TIC**	Prestación de servicios para el desarrollo de capacitación dirigida a docentes de la institución educativa del municipio de Corrales en inteligencia artificial aplicada a la educación y la innovación pedagógica, orientada al fortalecimiento de competencias digitales docentes, uso pedagógico y responsable de herramientas de inteligencia artificial, diseño de estrategias didácticas apoyadas en TIC e IA, creación de recursos educativos digitales, planeación de actividades de aula, innovación metodológica, evaluación formativa, ética, protección de datos, pensamiento crítico y uso seguro de tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El servicio deberá incluir planeación temática, diseño metodológico, desarrollo de la jornada, material de apoyo, registro de asistencia, evidencias fotográficas e informe de ejecución.	Un	2	$ 589.731	$ 1.179.463
					TOTAL	**$ 6.998.146**